Ayuntamiento de Mijas

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE PLAZAS Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE UNIVERSIDAD POPULAR.

PRIMERO.- Con fecha de 15 de junio y 02 de agosto de 2023 se emiten informes por el Departamento de la Universidad Popular, mediante el que se solicita, la cobertura temporal de un taller de Viento Metal y un taller de Viento Madera que será impartido por el departamento de Universidad Popular.

SEGUNDO.- Se hace necesario ejecutar dichos talleres referenciados en el expongo Primero que carecen de contenido estructural, y que en la actualidad se están demandando por los/as usuarios/as, referidos al periodo 2023-2024.

En el ejercicio de las competencias que a esta Concejala Delegada atribuyen los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y Acuerdos de Delegación de Competencias de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023 y Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2023;

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar la urgencia y necesidad inaplazable de la cobertura de los programas de actuación incluidos en la convocatoria anexa.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria del procedimiento de cobertura temporal de los talleres en el departamento de Universidad Popular, todo ello conforme a las bases que se anexan a la presente resolución.

TERCERO.- Publicar la presente convocatoria en la página web del Ayuntamiento, así como en el Tablón de edictos.

CUARTO.- Remítase la presente resolución a Secretaría para su inscripción en el libro de Decretos.

En Mijas, en la fecha referenciada digitalmente

LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

Firmado electrónicamente por LAURA MORENO MARIN AYUNTAMIENTO DE MIJAS 04/08/2023 13:47:58

Fdo: Laura Moreno Marín

Código Seguro d Verificación: **146175106555003143 65.** Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion.**

Ayuntamiento de Mijas. Registro de Decretos Nº **D2023006272** 07/08/2023 10:22:08 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº **146200250547225573 62**

Ayuntamiento de Mijas

Ayuntamiento de Mijas. Registro de Decretos Nº **D2023006272** 07/08/2023 10:22:08 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº **146200250547225573 62**

Código Seguro d Verificación: **146175106555003143 65.** Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion.**

CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE DOS TALLERES COMO FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS EN EL DEPARTAMENTO DE UNIVERSIDAD POPULAR.

Se hace pública la convocatoria de cobertura, para el desarrollo de los talleres de Viento Metal y Viento Madera impartidos en la Universidad Popular de Mijas durante el periodo comprendido entre septiembre de 2023 y junio de 2024. Para la ejecución de estos, se deberá llevar a cabo los correspondientes nombramientos como funcionarios/as interinos/as de los dos profesores/as de cada especialidad, con su previsión inicial de jornada, la cual podría variar en función de las necesidades que se puedan plantear durante dicho período:

1.- Taller de Instrumentos Viento Metal.
Puesto: Profesor/a de Trompeta
Jornada de 10 horas semanales
Criterios especiales de valoración en el procedimiento: Acreditación de estar en posesión del título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, especialidad Trompeta. – Nociones de informática. – Cursos homologados relacionados. – Permiso de circulación. Experiencia en la dirección y participación de bandas de música.

2.- Taller de Instrumentos Viento Madera.
Jornada de 12 horas semanales
Criterios especiales de valoración en el procedimiento: Acreditación de estar en posesión del título de en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, especialidad Clarinete. – Experiencia como profesor/a de instrumentos de viento madera (clarinete, saxofón, flauta travesera, etc.) — Cursos homologados relacionados. -Permiso de circulación. - Nociones de informática.

Requisitos.

En todos los casos, los/as aspirantes deberán reunir estos requisitos;

- reunir los requisitos de nacionalidad contemplados en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público o tener residencia legal en España
- Titulo Bachiller o superior
- poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa
- no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio
- no hallarse inhabilitados de forma absoluta o especial, en su caso, para empleo o cargo público

Criterios de selección.

La convocatoria de selección efectuada, se resolverá a través del sistema de concurso con un máximo de cinco puntos, basado en los siguientes aspectos y puntuaciones, de los cuales ninguno tendrá carácter excluyente;

1.- Experiencia. Se puntuará a 0,20 puntos por mes trabajado en la categoría y con contenido similar en el conjunto de la Administración Local con un máximo de 1,5 puntos.

2.- Trayectoria, currículum y experiencia. Se puntuará con un máximo de 2 puntos el currículum, la trayectoria, conocimientos adicionales, formación y experiencia específica de los/as solicitantes. En este apartado se tendrán también en cuenta los criterios específicos señalados en la definición del Taller como de especial valoración.

3.- Memoria/Proyecto resumen de actividad. Se puntuará con un máximo de 1,5 puntos la Memoria/Proyecto de la actividad, con un resumen de la puesta en marcha, desarrollo, forma de organización, programa y demás elementos que propongan y presenten los/as solicitantes. La misma no podrá tener una extensión superior a dos folios por ambas carillas, en formato de letra "*Times New Roman 12*".

La suma de las anteriores puntuaciones determinará el resultado del proceso selectivo, ordenándose a los solicitantes por dicho orden.

Cualquier vicisitud en el desarrollo del taller (extinción, bajas por IT, renuncias, etc ….) se cubrirá o sustituirá por el orden de esta selección. Asimismo, esta convocatoria podrá utilizarse para la cobertura de nuevas necesidades temporales y, previo informe favorable y justificación a tal efecto, según el caso concreto, para el siguiente período de actividad anual (Talleres 2024-2025) si así lo establece y organiza la Universidad Popular, pudiendo modificar en este caso la duración de los mismos y su horario.

Comisión de Valoración.

Para la valoración se constituirá una Comisión de Valoración conforme a lo establecido la legislación aplicable, Convenio Colectivo y normas e Instrucciones de la Comisión de Seguimiento y de la Bolsa de Trabajo Municipal.

Esta Comisión queda autorizada para resolver las incidencias y dudas que surjan en el procedimiento, elevando las propuestas de contratación correspondiente.

La Comisión podrá, en el estudio del currículum de los candidatos citar a uno, varios o a todos los aspirantes a una entrevista personal si lo considera necesario para aclarar aspectos particulares de los mismos.

Una vez valorado por el órgano de selección el concurso, éste hará público el resultado del mismo con un plazo de subsanación y reclamación ante el mismo de tres días hábiles.

Tras ello, se expondrán públicamente las valoraciones definitivas del concurso. En caso de no presentarse reclamaciones, las valoraciones provisionales devendrán en definitivas.

Solicitudes.

La participación se formalizará mediante la presentación de solicitud dirigida a este Ayuntamiento donde se hagan constar, además de los datos generales señalados en el artículo 66º de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, la alegación de los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso.

Código Seguro d Verificación: **146175106555003143 65.** Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion.**

Ayuntamiento de Mijas. Registro de Decretos Nº **D2023006272** 07/08/2023 10:22:08 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº **146200250547225573 62**

En la solicitud se aportarán los documentos y justificantes de los méritos alegados, curriculum correspondiente e indicando el Taller al que se concurre. La Memoria/Proyecto, para ser tenida en cuenta, debe presentarse junto con la solicitud, no admitiéndose ningún documento con posterioridad al plazo de presentación de instancia.

En las copias de documentos y justificantes que se aporten se señalará por los interesados que "*son fiel copia de su original"* firmando las mismas para ser tenidos en cuenta.

El plazo de presentación de instancias será desde el 08 al 22 de agosto de 2023, ambos inclusive.

Todas las publicaciones a que de lugar esta convocatoria se realizarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y página web del Ayuntamiento de Mijas.

Esta convocatoria para el nombramiento como funcionario/a interino/a, podrá ser objeto con carácter potestativo de recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma, o bien de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses.

Ayuntamiento de Mijas. Registro de Decretos Nº **D2023006272** 07/08/2023 10:22:08 . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº **146200250547225573 62**

Código Seguro d Verificación: **146175106555003143 65.** Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion.**